



H. AYUNTAMIENTO DE MANI, YUCATAN

2015 - 2018



Maní, Yucatán a 18 de Abril de 2016

Asunto: Respuesta a requerimiento de información.

C. ÁNGEL ANTONIO JIMÉNEZ VILLACÍS

TITULAR DE LA UMAIP DE MANÍ, YUC.

PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle la documentación relativa a:

- La resolución ejecutoria de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.

Que se hubiere generado durante el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, relativo al artículo 9 fracción XXI del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203, 206, 207, 210 y 211 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye, que en el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, no ha causado ejecutoria resolución alguna, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores públicos de este H. ayuntamiento.

Atentamente

C. MANUELA DE JESUS CAMPOS INTERIAN
SINDICO MUNICIPAL DE MANÍ, YUC.

H. AYUNTAMIENTO



SINDICO
MUNICIPAL
2015-2018
MANI, YUCATAN

Titular de la UMAIP: *Ángel Antonio Jiménez Villacís*
Fecha de actualización de la información: 18/Abril/2016

